



## Anuncio

### Resolución de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la Isla para la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales centrales (2021)

El Director Insular de Cultura, con fecha 16 de diciembre de 2021, adoptó la siguiente resolución:

#### “Datos de la convocatoria.

Aprobación bases reguladoras:	Consejo de Gobierno Insular de 26/10/2021
Publicación convocatoria:	BDNS (Código: nº 592309) 28/10/2021
Importe convocatoria:	130.000,00 €
Línea SIGEC:	2021-000878
Expediente:	E2021005133

Visto que las entidades locales propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes las declaraciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife y que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, la aprobación de la cuantía definitiva será realizada por el Director Insular de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico.

Previo informe favorable de la Intervención General, resuelvo:

**Primero:** Conceder las cantidades a continuación detalladas a las entidades igualmente relacionadas para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para sus bibliotecas públicas municipales centrales:

Expdte.	CIF	Solicitante	Importe (€)
E2021005133S00004	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES	1.000,00
E2021005133S00025	P3801200A	AYUNTAMIENTO FASNIA	1.000,00
E2021005133S00007	P3804200H	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	2.000,00
E2021005133S00022	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	2.000,00
E2021005133S00006	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	2.000,00
E2021005133S00009	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	2.000,00
E2021005133S00029	P3800400H	AYUNTAMIENTO ARAFO	2.000,00
E2021005133S00016	P3804100J	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	3.000,00
E2021005133S00024	P3802500C	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	3.000,00
E2021005133S00030	P3805100I	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	3.000,00

Avenida San Sebastián, 8  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 922 849 050  
aliciap@tenerife.es

Código Seguro De Verificación	950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	16/12/2021 14:17:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





E2021005133S00010	P3804000B	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	4.000,00
E2021005133S00005	P3804600I	AYUNTAMIENTO TEGUESTE	4.000,00
E2021005133S00021	P3803900D	AYUNTAMIENTO SANTA URSULA	4.000,00
E2021005133S00017	P3803200I	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	5.000,00
E2021005133S00023	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	6.000,00
E2021005133S00011	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	6.000,00
E2021005133S00013	P3801900F	AYUNTAMIENTO GUÍA DE ISORA	6.000,00
E2021005133S00028	P3802200J	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	6.000,00
E2021005133S00015	P3804300F	AYUNTAMIENTO TACORONTE	6.000,00
E2021005133S00008	P3801100C	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	6.000,00
E2021005133S00019	P3802800G	AYUNTAMIENTO PUERTO DE LA CRUZ	6.000,00
E2021005133S00002	P3803100A	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	6.000,00
E2021005133S00020	P3802600A	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	7.000,00
E2021005133S00018	P3800100D	AYUNTAMIENTO ADEJE	7.000,00
E2021005133S00026	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	7.000,00
E2021005133S00012	P8800601J	PATRONATO CULTURA AYTO. ARONA	7.000,00
E2021005133S00003	P3802300H	AYUNTAMIENTO SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	8.000,00
E2021005133S00027	P8803801C	ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL AYTO. DE SANTA CRUZ DE TFE.	8.000,00

**Segundo:** Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el párrafo anterior las cuantías igualmente determinadas en la relación de disposición nº 2021-000409 realizada con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase:	A
Nº propuesta:	21-006469
Nº ítem	21-027449
Aplicación presupuestaria:	21.1141.3321.46240
Línea subvención:	2021-000878
Importe:	130.000,00 €
Expediente:	E2021005133

**Tercero:** La adquisición de los fondos bibliográficos para la biblioteca pública municipal central se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	16/12/2021 14:17:31
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### 1.- Objeto:

- La adquisición debe incluir tanto novedades editoriales, como una selección de narrativa, poesía o ensayo; y deberá incluir al menos un 10% de títulos de autores canarios.
- Se podrá adquirir un máximo de 3 copias de un mismo título y también fondos audiovisuales.
- En ningún caso se incluirán adquisiciones para la colección de referencia – enciclopedias, anuarios, diccionarios-; publicaciones seriadas –memorias, estadísticas, periódicos, revistas, revistas electrónicas-; diapositivas, microformas, mapas o software; ni material de oposiciones, manuales de legislación o destinados al trabajo interno de los bibliotecarios.

**2.- Plazo:** La adquisición de los fondos bibliográficos se debe realizar en el periodo que transcurre entre la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la finalización del plazo de justificación, esto es de **28 de octubre de 2021 hasta 30 de junio de 2022.**

**3.- Abono y justificación:** Dado el interés público de la actividad subvencionada se procederá al abono anticipado de las mismas.

Las entidades beneficiarias tienen plazo para proceder a la justificación de la subvención **hasta el 30 de junio de 2022**, y la misma se realizará mediante la presentación telemática de la siguiente documentación:

- A)** Certificado del órgano competente de la entidad en el que se acrediten los siguientes extremos:
- Cumplimiento de la finalidad objeto de subvención.
  - Relación de ingresos y gastos totales del municipio en la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales.
- B)** Copia de la/s factura/s acreditativa/s de las adquisiciones realizadas con cargo a la subvención recibida del Cabildo Insular de Tenerife.

#### 4.- Obligaciones del beneficiario:

Los fondos bibliográficos adquiridos deben ser, una vez recibidos por cada municipio beneficiario, incorporados a la plataforma absysNET de la red BICA (Bibliotecas de Canarias).

Los libros y ediciones musicales o audiovisuales adquiridos serán destinados al fondo de préstamo o consulta en sala de las bibliotecas municipales centrales durante al menos tres (3) años.

Código Seguro De Verificación	950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	16/12/2021 14:17:31
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





---

**Cuarto:** Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla por no acreditar el cumplimiento del requisito de apertura al público de la biblioteca municipal central un mínimo de 15 horas por semana.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se publica para general conocimiento.

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	16/12/2021 14:17:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/950YNPsoD8vkGzBF7owwJQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

